



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de julio de 2026.-

Visto la presentación realizada por el Secretario de Actuación Electoral de la Cámara Nacional Electoral; y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante oficio 221/2026 el Secretario Electoral de la Cámara Nacional Electoral eleva a conocimiento de este Tribunal el convenio de colaboración celebrado entre el Juzgado Federal con competencia electoral en Tucumán y el Gobierno de dicha provincia con motivo de las elecciones municipales.

En relación a ello, solicita que el Tribunal se expida, en caso de considerarlo pertinente, acerca de la ejecución y en su caso fije su valor de las horas extraordinarias por parte de la Secretaria Electoral, la Prosecretaria Electoral y demás agentes afectados a tareas electorales.

II. Que la Cámara Nacional Electoral autorizó las suscripciones de los convenios mencionados, en el marco de su Acordada 145/2004, conforme resolución dictada en el marco del expediente "S" 79/2025.

III. Que el Juzgado Federal con competencia electoral en la jurisdicción de Tucumán informa sobre la ejecución de horas extras y el depósito de fondos disponibles para su liquidación (conf. actuaciones 71.2.2/71.2.3).

IV. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades conferidas mediante art. 1° j de la Resolución nro. 3579/2024,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar las horas extras de la Secretaría Electoral, la Prosecretaría electoral y los demás agentes afectados a tareas electorales del Juzgado Federal con competencia electoral en Tucumán, de acuerdo a lo establecido en el convenio respectivo.

2°) Establecer que para el valor de las horas extras de la secretaria y prosecretaría electorales deberá estarse a lo dispuesto por resolución nro. 630/2025; y en lo que respecta a las horas extras que realicen el resto de los agentes, deberá considerarse lo dispuesto en la resolución nro. 546/2009 y sus modificatorias y a los valores fijados por la resolución nro. 242/2025 de este Tribunal.

3°) Autorizar a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación a efectuar la liquidación de las horas extras correspondientes de la Secretaría Electoral, la Prosecretaría Electoral y demás agentes afectados a tareas electorales del Juzgado Federal con competencia electoral en Tucumán, de acuerdo a lo establecido en el convenio mencionado en el considerando I.

Regístrese; publíquese en la página de internet del Tribunal y hágase saber a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura y al Juzgado Federal con competencia electoral de Tucumán.